Acuerdo de Concejo

Nro. 020 – 2024 – MDSM/CM.

San Miguel, 10 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024-MDSM, de fecha 09 de abril del 2024; Oficio N° 004-2024-DG-IESP"TECNOTRONIC", de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "TECNOTRONIC"; Hoja de Coordinación N°027-2024-MDSM/JHCG, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel; Informe N°047-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 6 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Miguel; Informe N° 194-2024-MDSM/SGRRHH/AMM, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel; Opinión Legal N°147-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Miguel; Que aprueba la celebración del *Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional Voluntario entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Instituto de Educación Superior Privado TECNOTRONIC*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que el principio de autonomía de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *"(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*;

Que, el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: *"(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433 es una atribución del concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, con Oficio N° 004-2024-DG-IESP"TECNOTRONIC", de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "TECNOTRONIC", solicita la suscripción de un convenio entre

la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Instituto de Educación Superior Privado TECNOTRONIC, para la realización de las experiencias formativas en situación real de trabajo de los programas de estudio que oferta nuestra institución, el cual será de beneficio mutuo permitiendo a nuestros estudiantes consolidar las capacidades en formación y proporcionales estudiantes que puedan contribuir al desarrollo de los procesos de la institución;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°027-2024-MDSM/JHCG, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Solicita a la oficina de Asesoría Legal emita Opinión Legal para efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, por medio Informe N°047-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 6 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Solicitando a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que realice la evaluación pertinente y emita un pronunciamiento para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 194-2024-MDSM/SGRRHH/AMM, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual remite informe técnico sobre convenio Interinstitucional ,con el objeto de establecer la cooperación y colaboración reciproco de cooperación voluntaria pre profesionales, entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Instituto de Educación Superior Privado "TECNOTRONIC", para realizar acciones conjuntas para la generación de programas y proyecto educativo que contribuyan en el fortalecimiento de la educación y su entorno;

Que, mediante Opinión Legal N° 147-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 12 de marzo del 2024, el jefe de asesoría Jurídica Abg. Jorge Montesinos Vallejo, de conformidad a lo mencionado según la normativa vigente es menester opinar jurídicamente lo siguiente:

1. *Revisado los actuados esta Oficina de Asesoría Jurídica declara* ***PROCEDENTE****, Aprobar el "Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional Voluntario entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Instituto de Educación Superior Privado TECNOTRONIC", debiendo elevar al concejo municipal para su debate y aprobación correspondiente;*
2. *Se* ***RECOMIENDA,*** *al jefe de la Oficina de Secretaria General agende la siguiente propuesta de convenio a sesión de concejo.*

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, la suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VOLUNTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO TECNOTRONIC,** con el objeto de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo reciproco de cooperación voluntaria/pre profesional.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Sr. Cristin Nicolas Mamani Mamani, la suscripción del Convenio Marco aprobado en Artículo Primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario de Mayor Circulación de la región; a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. Jenry Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

C/I. Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Recursos Humanos

Acuerdo de Concejo N° 020-2024-MDSM/CM
Fecha/Sesión de Concejo : 06/03/2024.
Reg. SG. : 295-2024
Impreso : 05 ejemplares.